

MEMORANDUM DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO SOBRE POLITICA DE RECONSTRUCCION.

Las siguientes ideas fundamentales:

I- IDEAS GENERALES.

1- La reconstrucción debe ser planificada y orientada especialmente hacia la rehabilitación y desarrollo económico del Sur, constituye no solo una inmensa desgracia sino una dura prueba para todos los chilenos.

2- Debe realizarse una verdadera movilización del esfuerzo nacional público y privado, con el sacrificio de los recursos humanos suficientes para superarla.

Por nuestra parte, pensamos que es posible hacerlo y que esta puede ser una oportunidad para cambiar el tono moral y el ritmo de trabajo y acción de todo el país.

3- Los gastos de la reconstrucción en el sur debían financiarse con cargo directo a la población de esa zona que ahora que cada cual contribuye en proporción a sus posibilidades. Sugiero para ello los siguientes medios: caminos en su mayor parte intransitables, ~~sin~~ casi sin aeródromos y con viviendas ~~de~~ de barro o ladrillo, el cuadro del sur era de pobreza y atraso.

La catástrofe debe servir para reaccionar a fondo contra ese estado de cosas y reconstruir el sur sobre nuevas bases, que no se limiten a "restablecer" lo que existía antes, sino que creen las condiciones necesarias para su desarrollo y prosperidad.

Diversos factores permiten encarar con confianza esta tarea:

- a) El alto espíritu de la Nación. Esta ~~emergencia~~ emergencia ha demostrado que las reservas morales y espirituales del país son vigorosas y sanas, y que debidamente canalizadas y aprovechadas pueden rendir una enorme contribución;
- b) El país cuenta con ~~los recursos materiales~~ los recursos materiales para reconstruir sus caminos, puentes, puertos, viviendas, escuelas y edificios;
- c) El país cuenta con la mano de obra necesaria y con ~~las~~ empresas capaces de realizar este trabajo; y
- d) Hay en el país recursos financieros, y para un plan de reconstrucción y desarrollo bien concebido y vigorosamente realizado encontrará el adecuado crédito externo adicional.

www.archivopublico.cl

En la determinación de las funciones, atribuciones y organización de ese Ministerio deberán considerarse especialmente las siguientes ideas:

UNO:

~~PRIMERA~~ Correspondería al Ministerio formular un plan de reconstrucción y desarrollo de la vida urbana y económica de la zona, el cual debería comprender:

a) la urbanización, agrupamiento y ubicación de las ciudades que se trate de reconstruir;

b) la orientación del desarrollo industrial, indicando las industrias que deben crearse o ser ayudadas, y el lugar de su ubicación, y eliminando las que técnica o económicamente no se justifiquen; y

c) la orientación de la política de desarrollo agrícola, utilizando especialmente los centros industriales como IANSA, plantas lecheras y mataderos para crear en su torno unidades industriales agrícolas que permitan un cambio de la estructura agraria.

DOS: En la elaboración de ese plan debe otorgarse participación a las organizaciones ^{regionales} ~~populares~~ y provinciales y a las Municipalidades de la zona devastada, en igual forma que la establecida en la ley del cobre para las provincias del norte;

TRES: Este Ministerio debe tener autoridad para:

a) Coordinar y dirigir la labor ^{en la zona} de todos los servicios públicos y en especial los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y Tierras, la Corporación de Fomento, la Corporación de la Vivienda y las Empresas Autónomas del Estado;

b) Orientar la política crediticia que se aplique en la zona en función del plan acordado; y

c) Señalar los materiales que deberán emplearse y las necesidades de importación, en especial de alimentos, para contrarrestar los efectos inflacionistas que origine el déficit de alimentos o materiales en la primera etapa de ~~la~~ ejecución del plan; y

d) ~~ENATROIX~~ Proponer al Gobierno las decisiones que sea necesario adoptar para adecuar el conjunto de la economía nacional en función del esfuerzo que signifique la reconstrucción del Sur, el cual requerirá determinados consumos, mano de obra y ~~maquinarias~~ maquinarias provenientes de otras zonas.

CUATRO: Este Ministerio deberá estructurarse sobre la base de ocupar un personal reducido y de operar a través de los organismos existentes tales como ^{determinados} ~~los~~ servicios de Obras Públicas, Agricultura, Tierras, Corporación de Fomento, Corporación de la Vivienda, empresas autónomas estatales y semifiscales, etc.-

III- OTRAS MEDIDAS ESPECIALES:

~~Además~~
1) En cuanto a las medidas de emergencia, destinadas a atender las necesidades impostergables de la población afectada, además del refugio o ~~una~~ vivienda provisoria, alimentos y atención médica, es indispensable incluir especialmente la entrega a los damnificados de bienes de menaje elementales e instrumento de trabajo que han perdido con la catástrofe;

2) En el plan de ~~la vivienda~~ ^{construcción de habitaciones} debe darse una drástica prioridad a la vivienda mínima, destinada a la población de menor renta, y al mismo tiempo limitarse el empleo y demanda de recursos de construcción por parte de los sectores de mayor ingreso;

3) En el otorgamiento de los créditos, además de las medidas ordinarias en estos casos, se imponen las siguientes exigencias:

a) ^{comprobación de la efectividad del daño sufrido, sin} ~~previa~~ ^{comprobación de la efectividad del daño sufrido, sin} ~~que la~~ ^{ubicación geográfica en la zona devastada sea título suficiente para obtener créditos, como ocurrió en la experiencia pasada; y}

b) la restitución del "valor prestado" y no de la mera suma numérica, medida indispensable para evitar que los beneficiados con los créditos obtengan un enriquecimiento injusto.

4) ~~Para~~ ^{se hace necesario una} En materia de expropiaciones, reforma constitucional que elimine el carácter "previo" de la indemnización debida ~~al propietario, reemplazando esa exigencia por una garantía suficiente que le otorgue la entidad beneficiada con la expropiación y el reconocimiento de una renta mientras el~~ ^{actual,} ~~expropiado~~ permanezca privado de la cosa expropiada y hasta que reciba el pago de la indemnización.

